

Relacionar con Rc 429/03
Rc 592/03

CM

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0376°
EXPEDIENTE Nº 2501-33703/01

NEUQUÉN, 19 MAR. 2003

VISTO:

La Resolución Nº 1911/01 y la Resolución Nº 0297/03, mediante las cuales se organiza y reestructura la Capacitación docente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 7º) de la Resolución Nº 1911/01, se determina que el Consejo Provincial de Educación aprobará la constitución de una Comisión Evaluadora de Proyectos de Capacitación Docente, a la que se le atribuirá funciones y atribuciones;

Que es necesario garantizar la pertinencia, calidad y transparencia de los Proyectos que pretenden ser auspiciados por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CONSTITUIR**, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 7º) de la Resolución Nº 1911/01, la **COMISIÓN EVALUADORA** que tendrá a su cargo el proceso evaluativo de los Proyectos de Capacitación, presentados ante este Consejo Provincial de Educación para ser auspiciados por el mismo.
- 2º) **DETERMINAR** que, constituida la Comisión Evaluadora, funcionará con efectividad desde el 13 de Marzo de 2003 hasta el 18 de Abril de 2003.
- 3º) **ESTABLECER** que dicha Comisión estará integrada por los siguientes profesionales: Prof. Marisa Ibis Brion, D.N.I. Nº 14.382.550; Prof. Inés Paulina Simons, L.C Nº4.201.304; Prof. María Olga Sosa, D.N.I. Nº 5.180.303; Prof. María Amalia Temossi, D.N.I Nº18.565.520; Prof. María Gabriela Miozzo, D.N.I Nº17.145.527 y la Prof. Ivana Amabel Elosegui, D.N.I Nº 14.436.108, quienes realizarán, en el caso que lo consideren necesario, consultas con especialistas de otros organismos del Estado Provincial para la evaluación de determinados proyectos.
- 4º) **DETERMINAR** que la Comisión constituida en el Artículo 1º) deberá expedirse mediante la emisión de dictámenes, los que tendrán las siguientes categorías:
 - PLAUSIBLE DE SER AUSPICIADO
 - NO PLAUSIBLE DE SER AUSPICIADO
- 5º) **FIJAR** que las funciones de la comisión Evaluadora serán las que a continuación se detallan:

ES COPIA

NORA LILIANA BLAZQUEZ
A.C. Dirección General
de Despacho



- ◆ Elaborar los Instrumentos de Evaluación de los Proyectos de Capacitación presentados.
- ◆ Constatar que los Proyectos de Capacitación presentados se ajusten a lo establecido en la Resolución 0297/03 y al Documento de Criterios para la Elaboración de Proyectos de Capacitación.
- ◆ Confeccionar un dictamen por cada Proyecto, el que tendrá carácter de no vinculante respecto del tratamiento posterior que tendrá cada Proyecto en el Cuerpo Colegiado.

6º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las comunicaciones de práctica.

7º) **REGISTRAR Y DAR** conocimiento a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Junta de Clasificación de Rama Inicial y Primaria, Rama Media, Rama Adultos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección Provincial de Nivel Primario, Dirección Provincial de Nivel Medio, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección General de Nivel Superior, Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de Formación Profesional, Dirección de Educación Física, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección General de Distrito Regional – Zonas I-II-III-IV-V-VI-VII y VIII y Girar a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 2º).
Cumplido, ARCHIVAR.

ES COPIA

MARIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación